



SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

AVISO DE CONVOCATORIA No. CM 003 DE 2017

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. CM 003 DE 2017 para seleccionar a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos para "**CARACTERIZAR LOS PREDIOS RURALES UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE USME Y CIUDAD BOLÍVAR, PARA EVALUAR LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL SECTOR AGROPECUARIO.**"

1. ENTIDAD CONTRATANTE

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, identificada con NIT 899.999.061-9, ubicada en la carrera 60 No. 63A-52 Plaza de los Artesanos en la ciudad de Bogotá D.C.

2. DATOS PARA ATENDER A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el **SECOP II** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La SDDE no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la SDDE a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO:

CARACTERIZAR LOS PREDIOS RURALES UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE USME Y CIUDAD BOLÍVAR, PARA EVALUAR LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL SECTOR AGROPECUARIO.

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los estudios previos, pliego de condiciones, formatos y anexos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen o modifiquen, así como las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

La Ley 1150 de 2007, desarrolla el principio de transparencia y en su artículo segundo señala las distintas modalidades de selección por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Por su parte, el numeral 3 del citado artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que la modalidad de selección aplicable al presente proceso, es *concurso de méritos, teniendo en cuenta que el servicio a adquirir es una consultoría, cumpliendo así con los presupuestos indicados en la norma citada.*

Tipología contractual: Contrato de Consultoría.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes del **30 de agosto de 2017 a las 10:00 a.m.**, hora legal colombiana, en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

El Proponente debe presentar su Oferta **UNICAMENTE** en la plataforma en el **SECOP II** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el **SECOP II** están en el manual de uso del **SECOP II** para Proveedores disponible en <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación **CM 003 DE 2017**, en el **SECOP II**.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al **SECOP II** y seleccionar el Proceso de Contratación **CM 003 DE 2017** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el **SECOP II** por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el **SECOP II**. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el **SECOP II** el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del **SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Recuerde que la creación del proveedor plural en **SECOP II** requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el **SECOP II** el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al **SECOP II** con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El **SECOP II** despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del **SECOP II**. Recuerde que el integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el **SECOP II** para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del **SECOP II** define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el **SECOP II** sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El **SECOP II** despliega el apartado – Cuestionario - y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación **CM 003 DE 2017** en el **SECOP II** para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en el pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información relacionada con el personal, encuestas, entrevistas e infografía.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El **SECOP II** arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentada en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de tres (3) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes)

Sobre 2: Técnico (Corresponde a los documentos técnicos calificables)

Sobre 3: Económico (corresponde al anexo económico)

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$564.196.669)**, incluido **IVA**, impuestos nacionales y distritales y demás costos, gastos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para adelantar el presente proceso de selección; la cual se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 572 del 8 de agosto de 2017.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo al análisis realizado en los estudios previos, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el presente proceso de selección tendrá en cuenta las condiciones establecidas en los capítulos de contratación pública de los citados acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN– y el *"Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación"* que pueden ser consultado en el Portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co).

La Secretaría también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto con el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Chile		Si	No	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	No	-	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que el valor del proceso supera los US\$125.000, la convocatoria del presente Concurso de Méritos, **NO** se limitará a Mipyme.

10. PRECALIFICACIÓN:

En esta modalidad de selección NO se realizará precalificación.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de EVALUACIÓN.

Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: **a)** Capacidad Jurídica del Proponente, **b)** Requisitos Técnicos Habilitantes, **c)** Capacidad Financiera, y **d)** Capacidad Organizacional de los proponentes.

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del Artículo 5 de la citada Ley, que señala que en los procesos por concursos de méritos, serán factores de calificación, entre otros, la experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo presentado.

Requisitos Habilitantes Jurídicos – Capacidad Jurídica

- a. Carta de Presentación de la Propuesta.
- b. Fotocopia del documento de identidad.
- c. Certificado de existencia y representación legal (Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior).
- d. Inscripción en el registro único de proponentes.
- e. Autorización del representante legal y/o apoderado (Apoderamiento de personas extranjeras).
- f. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.
- g. Garantía de seriedad de la propuesta.
- h. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
- i. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- j. Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- k. Certificado de antecedentes judiciales.
- l. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- m. Certificado antecedentes disciplinarios Personería de Bogotá.
- n. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura.
- o. Situación militar definida.
- p. Compromiso Anticorrupción (Pacto De Probidad).

Requisitos Habilitantes Técnicos

- a. Experiencia Del Proponente.
 - Registro Único de Proponentes (RUP).
 - Certificaciones.
- b. Formación y Experiencia Mínima del Equipo de Trabajo.

Requisitos Habilitantes de contenido Financiero

- a. Capacidad Financiera.
- b. Valoración Capacidad Financiera.

- c. Valoración de la Capacidad Organizacional.

Criterios de Evaluación Técnica y Calificación de las Propuestas

- a. Experiencia Adicional del Proponente.
- b. Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo.
 - Experiencia Adicional del Director del Proyecto.
 - Experiencia Adicional del Coordinador del Proyecto.
- c. Formación Adicional de los profesionales universitarios.
- d. Apoyo a la Industria Nacional.

12. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso será el establecido en la Plataforma SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso No. **CM 003 DE 2017**, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.

El presente Aviso se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el 09 de agosto de 2017 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ORIGINAL FIRMADO
ORDENADOR DEL GASTO
FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ**

Proyectó: Abogada OAJ / Luz Angela Garzón Rojas.

Revisó: Jefe OAJ / Jenny Alexandra Abril